

Original

1

791056927

San Miguel- Putumayo, 12 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que lei cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO
NIT: 846.002.785 - 1

Nombre del Representante Legal:

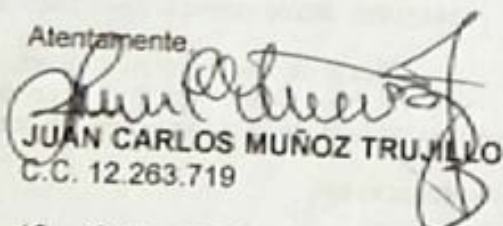
JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO
C.C. 12.263.719

11. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: Datos personales del representante legal y miembro de la junta directiva de la Asociación.

12. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Vda San Fernando
Municipio San Miguel - Putumayo
Teléfono(s): 3103537537
Correo Electrónico: credifacilineahogar@gmail.com,

Atentamente


JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO
C.C. 12.263.719

13. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico credifacilineahogar@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO

Fecha expedición: 201911/08 - 08.01.19 **** Recibo No. S000482877 **** Num. Operación. 01-MSANTAND-20191108-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ab3wIWMChuj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO ✓
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 846002785-1
DOMICILIO : SAN MIGUEL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001181
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 15 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 18 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1.000.000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VDA Y FINCA SAN FERNANDO DIAG.A LA ESCUELA LA ESPERANZA VIA PRINCIPAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86757 - SAN MIGUEL ✓
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103537537
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : credifacillineahogar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VDA Y FINCA SAN FERNANDO DIAG.A LA ESCUELA LA ESPERANZA VIA PRINCIPAL
MUNICIPIO : 86757 - SAN MIGUEL
TELÉFONO 1 : 3103537537
CORREO ELECTRÓNICO : credifacillineahogar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : credifacillineahogar@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 18 DE JUNIO DE 2002 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO

Fecha expedición: 2019/11/08 - 08:01:19 **** Recibo No. S000482877 **** Num. Operación. 01-MSANTAND-20191108-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ab3wWMChuj

EL 15 DE AGOSTO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO PRETENDE IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL PARA SATISFACER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS.

CERTIFICA - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: -SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION.- ORDENAR LOS GASTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, QUE LE DE TERMINEN LA ASAMBLEA GENERAL. -CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASOCIACION DE DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL.-ORIENTAR A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS, TAREAS Y CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE INCONVENIENTES QUE SE PRESENTEN ALREDEDOR DE LA MISMA. -SOMETERSE A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. -FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DECLARACIONES Y CONVENIOS DONDE PARTICIPE LA ASOCIACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 09 DE JUNIO DE 2006 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3582 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE JULIO DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	VILLOTA DEYSI MIREYA	CC 41,119,496

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12981 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	MUÑOZ TRUJILLO JUAN CARLOS	CC 12,263,719

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12981 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ENCISO ORJUELA JUAN CARLOS	CC 1,109,003,456

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12981 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	PATIÑO FRANCO MARIA LUCERO	CC 1,126,455,242



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO

Fecha expedición: 2019/11/06 - 08:01:19 **** Recibo No. S000482877 **** Num. Operación. 01-MSANTAND-20191106-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ab3wWMChuj

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12982 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MUÑOZ TRUJILLO JUAN CARLOS ✓	CC 12,263,719

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://si.putumayo.zonificameras.co/ver.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ab3wWMChuj

Al realizar la verificación podrá visualizar [y descargar] una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Asociación Comunitaria San Fernando

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO

Fecha expedición: 2019/11/08 - 08:01:20 **** Recibo No. S000462877 **** Num. Operación. 01-MSANTAND-20191108-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ab3wWMChuj

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización
Ejecución de actualización por la DIAN

4. Número de formulario

14670354672



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 6 0 0 2 7 8 5

8. DV

1

12. Oficinas seccionales

Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Lizar

14. Buzón electrónico

4 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Cruzamiento

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Putumayo

40. Ciudad/Municipio

8 6 San Miguel

7 5 7

41. Dirección principal

VDA Y FCA SAN FERNANDO DG A LA ESCUELA LA ESPERANZA VIA PRINCIPAL

42. Correo electrónico

credifacilineahogar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 5 3 7 5 3 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Otras actividades

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 2 0 6 1 8

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 7 1 4 4 2

04- Impío: renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de vent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligaciones aduaneras

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

¡¡¡¡¡ IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

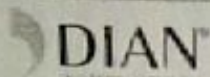
60. No. de Folios

2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar exactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 174 220 del Decreto 1425 de 2018
Firma del solicitante

61. Fecha: 20191108
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre GÓMEZ CORREA PABLO
985 Cargo Gestor I



Formulario del Registro Unico Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14670354672



3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 2 7 8 5 - 1

5. DV: 1

12. Dirección seccional: Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asa

14. Buzón electrónico

4 6

Características y firmas de las organizaciones

62. Naturaliza: 2

63. Formas asociativas:

64. Entidades o institutos (r. derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizado):

65. Fondos:

66. Cooperativas:

67. Sociedades y organismos extranjeros:

68. Sin personería jurídica:

69. Otras organizaciones no clasificadas: 1

71. Estructura: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		62. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 1		63. Nacional público	0 %
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 1 8		64. Nacional privado	1 0 0 %
74. Número de Notaria			65. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		66. Extranjero público	0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 8 1 5		67. Extranjero privado	0 %
77. No. Matricula mercantil	5 0 0 0 1 1 8 1			
78. Departamento	8 6			
79. Ciudad/municipio	4 6			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 2 0 6 1 8			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Madre o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la madre o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la OSEI

4. Número de formulario

14670354672



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 4 6 0 0 2 7 8 5 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Delegación de Impuestos y Aduanas de Puerto Airo 14. Buzón electrónica 4 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 4 1 1 1 9 4 9 6	113. DV -	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLOTA	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre DEYSI	118. Otros nombres MIREYA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 6 0 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 2 2 6 3 7 1 9	113. DV -	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido TRUJILLO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 1 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 0 9 0 0 3 4 5 6	113. DV -	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ENCISO	116. Segundo apellido ORJUELA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 1 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 6 4 5 5 2 4 2	113. DV -	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PATIÑO	116. Segundo apellido FRANCO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres LUCERO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 1 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV -	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

San Miguel - Putumayo, 12 de noviembre 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019.
ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

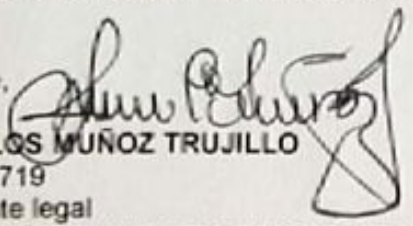
Estimados señores:

JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO**, con NIT: **846.002.785 - 1**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionario para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección - Convocatoria Pública No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,



JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO
C.C. 12.263.719
Representante legal
ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO

San Miguel – Putumayo, 12 de noviembre de 2019 ✓

Señores

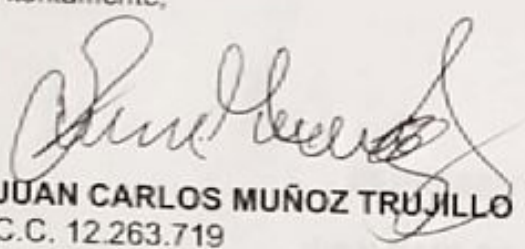
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES ✓

Yo **JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO**, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO**, con **NIT: 846.002.785 – 1**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.263.719, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con los empleados de la comunidad organizada, por un periodo de seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación y hasta el 22 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Atentamente,



JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO
C.C. 12.263.719
Representante legal
ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO

INSTITUTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO
PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO
CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. OBJETIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2019

COMUNIDAD ORGANIZADA PROPONENTE:

ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO
NIT: 846.002.785 - 1

REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO
C.C. 12.263.719

SAN MIGUEL - PUTUMAYO
12 DE NOVIEMBRE DE 2019

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO**CONTENIDO**

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
3. OBJETIVOS	6
3.1. OBJETIVO GENERAL	
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
4. MARCO REFERENCIAL DEL MUNICIPIO.....	7
5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	9
6. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS RELEVANTES DEL PROYECTO	12
7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	13
8. MARCO JURÍDICO	14
9. CONCLUSIONES	15

1. INTRODUCCIÓN

En el municipio de San Miguel el interés por lo comunitario, se ha motivado desde la necesidad de establecer una emisora comunitaria que genere de espacios de interlocución entre líderes comunales y organizaciones barriales con las instancias del gobierno local, cuyas competencias aborden soluciones para la problemática que se ventila desde un escenario común.

En este marco de ideas, el trabajo de la radio comunitaria juega un papel fundamental, como pieza clave del desarrollo integral de la comunidad de la cual hace parte, en la medida en que posibilita una acción concreta de comunicación para la viabilización de procesos sociales.

Por lo anterior, a través del presente proyecto se plantea para el municipio de San Miguel, un modelo de radio comunitaria cuyo trabajo desde lo social se constituya en un efecto de participación importante para la población, teniendo la apuesta de participación social en el desarrollo de los espacios de programación. Así mismo, el fomento de valores ciudadanos, pues, al abrir espacios de discusión y reflexión de realidades individuales, promueve la integración y solidaridad ciudadana.

Lo anterior, por cuanto los procesos de democratización de la participación, gestados a través de los medios de comunicación comunitaria constituyen un espacio de legitimación de identidades desde el escenario de lo público. En este sentido, aportan de manera significativa a la búsqueda de liderazgos comunitarios que posibiliten la gestión de procesos sociales encaminados a mejorar las condiciones de vida de una localidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La comunidad del municipio de San Miguel – Putumayo, apoya la iniciativa de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** de gestionar una Emisora Comunitaria para el municipio San Miguel, porque es consciente del hecho de que la emisora sería un espacio de encuentro entre vecinos, de la comunidad con los líderes que gestionan procesos de desarrollo y un medio por donde circulará esas informaciones que nacen de las entrañas del municipio. Esto los motiva a reivindicar su derecho a participar de manera democrática en las soluciones que mejorarán la calidad de vida de sus conciudadanos.

Lo anterior, bajo la concepción que cada una de las dinámicas que se tejen alrededor de la radio comunitaria hacen de ésta un escenario propicio para entender lo comunitario desde la construcción colectiva de saberes y la aplicación de estos en la solución de un problemática común, y para comprender la solidaridad, generada desde la sensibilización frente a las adversidades del otro y el sentido de lo ciudadano para construir un bien común.

Por tal motivo, es de vital importancia este Proyecto de Radiodifusión Sonora Comunitaria que presenta **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** que tiene como propósito que la comunidad obtenga una emisora comunitaria que permita esbozar un modelo de medio de comunicación que participe en el desarrollo de procesos de movilización social y gestión comunitaria, desde el punto de vista del contenido propuesto, enfoque de su parrilla de programación y los espacios reales de participación comunitaria. Es decir, que abarque el aspecto del cumplimiento de la función social para la cual ha sido creada esta figura.

Asimismo, la Emisora Comunitaria le abrirán a la comunidad del municipio de San Miguel – Putumayo la oportunidad de reconocer el papel de cada instancia en la construcción de comunidad y fortalecer los espacios de interlocución desde lo público. La dinámica permitirá que se genere un proceso de movilización social desde los liderazgos comunitarios, para motivar a las comunidades más vulnerables a buscar y proponer alternativas de solución coherentes con su realidad actual.

Entonces, la motivación inicial de emprender este Proyecto radica en el interés de la comunidad del municipio de San Miguel de contar con una emisora comunitaria como medio de comunicación que satisfaga las necesidades de comunicación de la población. Adicionalmente que posibilite la sensibilización de las instancias de gobierno del municipio para que reconozcan la labor social de la emisora local y su incidencia en el desarrollo de San Miguel, generando mayor solidaridad en los procesos de organización y gestión comunitaria que ésta realiza.

La emisora comunitaria también permitiría desarrollar un escenario de participación de las comunidades más vulnerables del municipio de San Miguel, ya que sería herramienta fundamental para canalizar las voces de las protestas sociales desde el escenario comunicativo en el municipio, y su acción principal va encaminada a la promoción de la autogestión comunitaria.. De esta manera, brindaría elementos relevantes para establecer un modelo de movilización social lo se enmarca el accionar de las emisoras comunitarias.

Lo anterior, dentro del marco del contexto referente a que la radio constituye uno de los medios de mayor incidencia, dadas sus características inherentes: la inmediatez, versatilidad y facilidad de acceso, en calidad de audiencia, por parte de todos los estratos sociales. De igual forma, las experiencias de radio comunitaria se hacen cada vez más significativas para los habitantes de las localidades en las que se desarrolla, por cuanto los escenarios de participación y movilización social que ésta genera se construyen y alimentan desde las realidades individuales y comunitarias de dichos habitantes. Se trata de una labor empírica que, por su misma naturaleza, enriquece las posibilidades de visibilizar a cada persona con su historia, a cada comunidad en sus espacios de encuentro y, desde ahí, invita a pensar las realidades sociales que le competen a uno y afectan a todos.

En conclusión, la relevancia de este Proyecto radica en que se trata de una iniciativa tendiente a la creación de una emisora comunitaria como un medio de comunicación alternativo que se ajuste a la realidad social y cultural de la comunidad del municipio de San Miguel – Putumayo, que esté orientado a difundir programas de interés social para los diferentes sectores de la comunidad que propicien su desarrollo socioeconómico y sociocultural, el sano esparcimiento y los valores esenciales de la nacionalidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Consolidar una Emisora Comunitaria autogestionaria en el municipio de San Miguel, que genere y transmita contenidos de calidad y articule cada uno de sus procesos comunicativos con el desarrollo de las comunidades, generando espacios reales de participación de sus miembros.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar un escenario de participación de las comunidades más vulnerables del municipio de San Miguel
- Establecer las temáticas y contenidos que generan mayor interés para la comunidad de San Miguel y que propenden por el cumplimiento de la función social inherente a la emisora comunitaria.
- Establecer espacios de interlocución y debate público generados entre los actores del gobierno municipal de San Miguel y miembros de las comunidades.
- Generar una herramienta de movilización social fundamental para canalizar las voces de los diferentes sectores sociales desde el escenario comunicativo en el municipio.

4. MARCO REFERENCIAL DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL

4.1. Generalidades:

San Miguel es un municipio colombiano, situado al suroccidente del departamento del Putumayo, en la frontera con Ecuador, país con el que limita al sur. Su cabecera municipal es La Dorada. Por el norte y oeste limita con Valle del Guamuez y al este con Puerto Asís. El municipio fue creado en 1994.

El municipio de San Miguel, se encuentra localizado en la margen izquierda del río de su mismo nombre, ubicándose en el extremo sur occidental del departamento Putumayo y comparte la frontera con la hermana república de Ecuador. Fue constituido como municipio mediante ordenanza 045 el 29 de abril de 1994, e inició su vida como ente territorial el 1 de julio de ese mismo año en la cabecera municipal de La Dorada. El territorio municipal limita por el Oeste y Norte con el municipio de Valle del Guamuez, por el oriente con Puerto Asís y por el Sur con la república del Ecuador.

Ubicado en la llanura amazónica, tiene 570,8 km² y un clima tropical húmedo, con temperatura promedio de 28 °C y con precipitaciones anuales de alrededor de 3.500 mm. La altura promedio sobre el nivel del mar es de 380 msnm .



4.2. Geografía

San Miguel está ubicado en la margen izquierda del río San Miguel, en el extremo sur occidental del departamento Putumayo y fronterizo con la república de Ecuador. Ubicado en la llanura amazónica, tiene 570,8 km² y un clima tropical húmedo, con temperatura promedio de 28 °C y precipitaciones anuales alrededor de los 3.500 mm. La altura promedio sobre el nivel del mar es de 380 m s. n. m. .

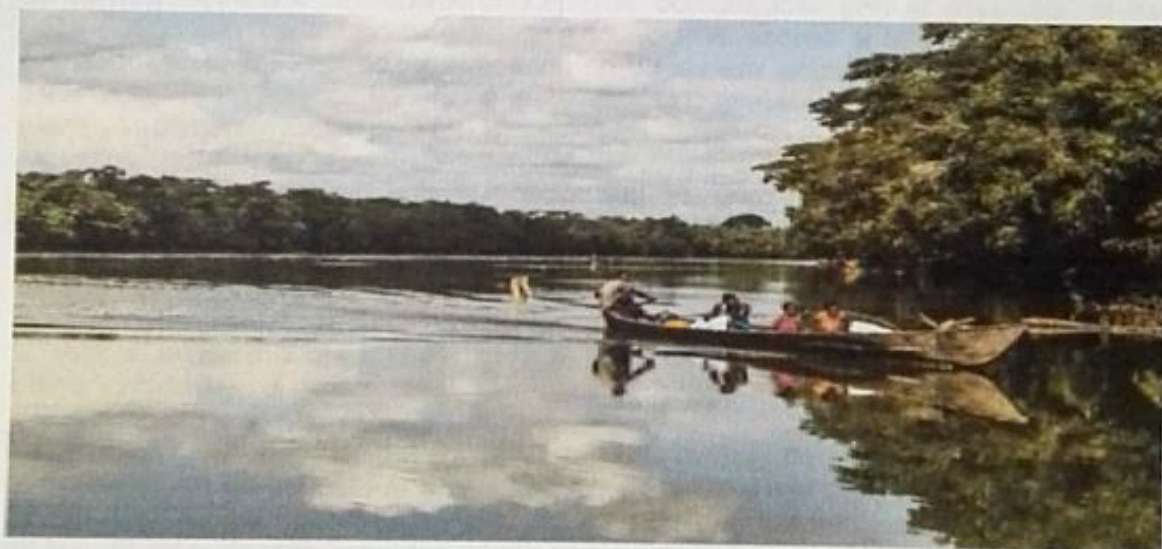
El Municipio se comunica con Mocoa y el resto del país a través de la carretera que comunica Puerto Asís con la capital del departamento, por medio del ramal que conecta con Orito y el Valle del Guamuez. Por otra parte, a través de la carretera, San Miguel - Lago Agrio - Quito (Ecuador), pasando por el mencionado puente, el municipio está directamente conectado y relacionado con la república de Ecuador.

Debido su posición geográfica el municipio cuenta con ventajas comparativas respecto a los demás municipios del departamento, siendo concebido debido a su potencial limítrofe

que permite un gran crecimiento en el área del intercambio comercial, la prestación de servicios y el intercambio cultural con el Ecuador.

4.3. Economía:

La actividad económica principal del municipio es la extracción de petróleo. También tiene un papel destacado la agricultura, los principales productos son: Cacao, Pimienta, Plátano, yuca, maíz, arroz; cabe destacar que la actividad maderera a constituido un aporte significativo en los últimos años para el municipio y el departamento, debido a que existen varias empresas de maderas legalmente constituidas en el Corregimiento de Puerto Colon "San Miguel" la cual se ha convertido en el sostén de muchas familias san miguelenses. Desafortunadamente la inversión de los gobiernos ha sido menesteroso, para constituir un municipio verdaderamente fronterizo, competitivo y con intensa actividad económica, que impulse el desarrollo socioeconómico de la región según lo dictado en su Constitución Política, Ley de Fronteras 191 de 1995; y demás normas que velan el por el bienestar de la comunidad. La actividad ganadera, constituye un importante renglón para esta región, este sector se ha venido fortaleciendo con las charlas que se han dictado a cargo de los diferentes entes institucionales y descentralizados correspondientes, sobre la erradicación de la Fiebre Aftosa en el territorio nacional, para mantener el estatus sanitario (libre con vacunación). Se espera que con los planes de gobierno tanto municipales como departamentales y Nacionales, la actividad socioeconómica del municipio de San Miguel para el 2020 se haya acrecentado.



4.4. Transporte:

Su principal medio de transporte es terrestre, con ingreso y egreso sobre el río San Miguel, por el Puente Internacional, Frontera con la República del Ecuador, conocido este punto como el inicio de ambas naciones. En segundo plano se encuentra el medio de transporte fluvial, el cual se hace por el río San Miguel, su puerto más importante es Puerto Colon "San Miguel" población acentuada sobre este mismo, y de importante actividad económica, para el municipio.

5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

• Formas de Participación desde un Escenario Común

De acuerdo al Diagnóstico de Radios Comunitarias desarrollado ya hace varios años por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, "una de las primeras claridades que aporta este informe es que, aunque la comunicación por sí sola no garantiza el desarrollo, sí se hace evidente que su ausencia o su mala calidad lo frena e imposibilita la participación".

A la comunicación se le comienza a asignar la función de potenciar la participación de sectores populares, lo que equivale a decir que se le atribuye el papel de impulsadora de la participación social. Esta nueva forma de ver anuncia un rompimiento con las maneras tradicionales como se pensaba y se actuaba en comunicación, para dar paso a percibirla como una dinámica que debe generar "un intercambio que implique la participación activa de individuos y comunidades".

De esto se desprende, indirectamente, que los medios masivos, y entre estos los populares, sean considerados como actores eficaces para la transmisión de mensajes educativos y para la promoción de las identidades culturales. Se perfila así con mayor claridad la naturaleza social de los medios y de los procesos comunicativos: ligados al desarrollo en cuanto deben propiciar la participación, la educación y el fortalecimiento de las culturas.

De esto se deriva el más moderno concepto de "comunicación para el desarrollo", el cual hace alusión a la "capacidad de expandir y equilibrar el acceso a la participación de la población en el proceso de comunicación en un sentido amplio. Además, el desarrollo debe asegurar no sólo los beneficios materiales, sino también la justicia social, la libertad plena y la democratización para todos".

La necesidad de generar una comunicación que avanzara hacia el ámbito del desarrollo social de las comunidades, abrió el camino hacia un "nuevo paradigma de desarrollo, basado en una relación más balanceada entre expertos, agencias y comunidades... A medida que la participación comunitaria pasó a ser un componente indispensable y dado que una comunidad sin poderes no tiene muchas posibilidades de ser un participante activo, el otorgar poderes a las comunidades se convirtió en un objetivo fundamental de la comunicación para el desarrollo".

La aplicación en América Latina de los presupuestos de la comunicación orientada al desarrollo, exigió una nueva propuesta comunicacional que se denominó "alternativa", debido a que está constituida por elementos conceptuales y técnicos que van en contravía de la comunicación tradicional. Los principales elementos de esta propuesta, de acuerdo a lo planteado por Martí, son:

- Transformación del "emisor clásico privilegiado" en emisores desde su propia realidad.
- Acceso de los grupos mayoritarios al sistema de comunicación.
- Modificación al contenido de los mensajes, debido a que la comunicación dominante no responde a las necesidades de los amplios sectores de la sociedad.
- Transformación del papel del receptor, desde una actitud pasiva a una posición crítica y activa, utilizando la comunicación para mejorar sus condiciones de vida.

Así, los medios masivos de comunicación se ubican como un elemento de mediación social, es decir, de lugar desde donde es posible la construcción y la recreación de realidades sociales. Es aquí donde se encuentra parte de su gran potencial, y al mismo tiempo donde se halla la razón por la que siempre que se habla de los medios masivos es necesario recurrir a la noción de responsabilidad social.

- **Escenarios de Diálogos Comunitarios para Generar Participación.**

En este sentido, surge el concepto de radios comunitarias, que ha sido definido, como aquellas "para las que su principal razón de ser es el cumplimiento de una función social, lo que vendría a ser, la estructuración de su propuesta radiofónica sobre las bases del fomento a la participación de las comunidades en las que se inscribe, de abrir canales para la expresión y circulación de la palabra excluida, de contribuir a la solución de los problemas más sentidos del municipio, de generar procesos de fortalecimiento de las identidades locales sin perder la capacidad de diálogo con la diferencia".

La radio comunitaria "trata a sus oyentes como sujetos participantes, permitiéndoles el poder de controlar su propia identidad y cultura; la comunidad participa en la toma de decisiones sobre la programación, la producción, en el funcionamiento y gestión del medio.

Esta participación va más allá, abarcando el concepto de "interactividad, término acuñado para designar las formas de organización de la actividad conjunta en torno al contenido y tareas que están llevando a cabo los participantes del proceso comunicativo, a través de dos mecanismos: la cesión y el traspaso progresivos del control y la responsabilidad y la construcción progresiva de significados compartidos entre los actores principales, radio y comunidad de oyentes.

- **Participación Democrática: Hacer Parte de la Construcción**

En el contexto de radio comunitaria, es indispensable hacer referencia al concepto de participación, dado que constituye el eje transversal de este medio de comunicación, abriendo escenarios en los que se construye el medio, sus contenidos y proyección social y, además, cada mensaje difundido a través de ésta, entregando una información que invita a la reflexión y estimula a la acción para que cada miembro de la comunidad haga parte activa del proceso de desarrollo comunitario.

El papel de la radio comunitaria cobra mayor relevancia en la medida en que en su proceso de hacer comunidad, enfatiza en dos aspectos fundamentales: uno "es la noción de que los sentidos culturales no son rígidos sino que varían de acuerdo al contexto cultural, histórico y social" y el otro aspecto plantea, según Fiske, que los oyentes construyen significados a partir de la "comunidad interpretativa a la que pertenecen, esto es, debido a que los miembros de tales comunidades comparten metas y objetivos, la construcción de significados a partir de la radio comunitaria puede ser también compartida" y de esta manera este medio permite que los oyentes se sintonicen entre sí, abriendo una ventana a su identificación como comunidad.

El ejercicio participativo, necesita entonces, contar con información clara y veraz sobre los acontecimientos que afectan a la comunidad para que sus miembros, puedan ejercerlo como un acto colectivo de interacción social, a través del cual, como actores sociales, puedan incidir en un proceso vivido por una actividad pública (es decir, su gestación,

discusión, formulación de respuestas, ejecución de las mismas, control del proceso), intentando transformarla para que ésta responda a sus intereses colectivos.

En este sentido, la radio comunitaria, desde sus escenarios de participación educa a su audiencia y desarrolla este proceso partiendo del hecho de que, como lo afirma Mario Kaplún, "es un principio ya universalmente aceptado en la ciencia pedagógica, que un método es tanto más educativo cuanto más favorece la participación activa de los educandos. Educarse no es recibir lecciones; es involucrarse en proceso dialogal de múltiples interacciones comunicativas".

El aprendizaje a través del medio radial, se plantea como una opción de entender e interpretar los acontecimientos que afectan a la comunidad, partiendo del hecho de que "los medios no producen modificaciones en las conductas visibles de los ciudadanos, si no afectan el modo de pensar la realidad.

De esta manera, la radio comunitaria construye representaciones de experiencias y las hace llegar a audiencia con el propósito de tocar sus vidas e invitarlos a hacer comunidad, teniendo claro que "con las consecuentes interpretaciones y evaluaciones contextuales de esos eventos, entonces, pueden llegar a orientar la construcción y aceptación de ciertos modelos prevalentes que pueden, a su vez, ser la base del control indirecto del conocimiento y las actitudes compartidas".

De manera consecuente, las comunidades crean representaciones sociales, de acuerdo al contexto social, cultural e histórico que enmarque la vida de sus miembros, asumiendo el espacio de la radio comunitaria como un lugar de reencuentro con sus propias vidas como comunidad y actuación protagónica en el desarrollo de la misma.

En este marco de ideas, la radio comunitaria se convierte en un instrumento para promover el respeto a la diversidad y a la diferencia, la solidaridad, la reciprocidad en las relaciones y, lo más importante, la responsabilidad colectiva.

• **Respuesta Social a una Comunicación Incluyente**

Los imaginarios colectivos que se tejen en la red de los medios de comunicación comunitarios parten de un proceso de comunicación que tiene como principio fundamental incentivar la autogestión y desarrollo de dinámicas sociales que posibiliten la transformación de la realidad de las comunidades en las que opera. En este sentido, la comunicación facilita a la comunidad el transparentar su situación comunal, sus recursos y capacidades; permite, además, la posibilidad de organizarse, tomar decisiones y actuar.

El tipo de comunicación que se genera en la radio comunitaria, afecta primero a la persona como ser individual, llamándole la atención sobre aspectos que despierten motivaciones internas para impulsarlo a participar en construcciones colectivas, pues como lo anota Nyerere Julius "un hombre se desarrolla tomando sus propias decisiones, aumentando su comprensión de lo que hace y de las razones para hacerlo; se desarrolla incrementando sus conocimientos y habilidades, y por su plena participación en pie de igualdad en la vida de la comunidad a la que pertenece".

La medida de afectación de la radio comunitaria en el individuo se ve reflejada en su acción de reconocerlo e incluirlo como un ser capaz de decidir y aportar; es por ello, que "los pilares de este tipo de propuesta radial son las necesidades humanas, la auto dependencia y

las articulaciones orgánicas, bases construidas a partir del protagonismo real de las personas, como consecuencia de un privilegio en la autonomía y en la diversidad de espacios de protagonismo real. Cada persona cuenta con experiencias y sentimientos que lo impulsan o lo limitan y, en esa medida, satisface por sí mismo necesidades básicas hasta donde su motivación interna se lo permita.

Cada una de estas necesidades satisfechas invitan al individuo a verse como un ser social y lo estimulan a reflexionar sobre su papel en escenarios de comunicación dialogal donde se posibilita a los grupos populares intercambiar experiencias, rescatarlas, analizarlas, enriquecerse cada uno con los logros de otros, así como aprender de sus errores, compartir sus dificultades y descubrir las que tienen en común; discutir y discernir acciones colectivas.

Partiendo de este referente, la intencionalidad comunicativa de la radio comunitaria se fundamenta en la "creación de un ámbito de reflexión, donde se puede conversar sobre necesidades y problemas, se pueden compartir las interpretaciones y se pueden buscar posibles estrategias de cambio..."

6. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS RELEVANTES DEL PROYECTO

El marco analítico de este proyecto requiere una presentación de los conceptos y principios claves que determinan su estructura y solidifican su fondo:

Autogestión Comunitaria: La autogestión comunitaria es el canal a través del cual el potencial infinito inherente del ser humano se encauza hacia el logro de una vida digna a través de mejorar la calidad de vida de cada uno de los moradores, de acuerdo a sus propios objetivos, metas y con el apoyo solidario de sus semejantes.

La autogestión comunitaria es una herramienta eficaz probada que exalta la utilización de los mejores valores del individuo y de los grupos, situándolos en mejor posición para enfrentar y resolver sus problemas comunes.

Comunicación alternativa: Constituye una mirada sobre la comunicación como herramienta que recupere el rol social de la información y, con esta perspectiva, facilite a la comunidad la construcción de su propio relato como modo de ejercicio de la ciudadanía.

Enfoque de Programación: Es la manera como se organizan y presentan los contenidos de los mensajes de un medio de comunicación a partir de la definición de su intencionalidad comunicativa y las características del público al que va dirigido.

Espacios de Interlocución: Espacios de encuentro dialógico en el que la comunidad se mira a sí misma en cada uno de sus miembros y construye acuerdos y consensos que le permiten avanzar hacia la reflexión de su quehacer cotidiano como grupo social y su corresponsabilidad para con el mejoramiento de los entornos en los cuales interactúa.

Mobilización Social: Es una estrategia de participación efectiva, que le posibilita a la comunidad asumir una posición y una acción frente a situaciones que los afectan como tal. Esta dinámica participativa abre escenarios de diálogo, deliberación, concertación, consenso, liderazgo y compromiso social

Organizaciones Comunitarias: Es la división de las acciones, deberes y funciones especializadas, donde un grupo se organiza para que las comunicaciones, las personas y

los objetos fluyan de adentro hacia fuera, partiendo de las pequeñas acciones o pequeños avances que se van logrando esto impulsa los propósitos del grupo.

Participación Democrática: La palabra participación democrática tiene dos significados principales, el primero es "Dar parte", es decir comunicar, informar o notificar, desde este punto de vista, la participación sólo es posible con el libre acceso a la información de lo que ocurre alrededor, que de una forma u otra afecta nuestra vida. El otro significado que se utiliza más, es "Tener parte en una cosa", es decir, compartir, entrar, intervenir, contribuir, donde cada integrante de la comunidad es una parte del todo y como tal interviene, comparte y contribuye. Así, la palabra implica al mismo tiempo el derecho a tomar parte, por ejemplo en las decisiones, así como el deber de contribuir, es decir tomar la responsabilidad por el grupo si estos están de acuerdo.

7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Dentro del marco conceptual planteado, la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** propone una radio comunitaria con un compromiso fundamental con las comunidades de generar espacios de participación real que sustente su función social e impacte de manera significativa en el desarrollo social de las mismas.

Este compromiso implica que su accionar debe orientarse, hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- Ayudar a la población a comunicarse entre sí, facilitando relaciones y unión, la percepción colectiva de los problemas y el esfuerzo colectivo para su solución.
- Ayudar a la población a desarrollar habilidades intelectuales y no sólo sus conocimientos; es decir, aumentar su capacidad de razonar y pensar, libre del peso de las supersticiones y de la ignorancia.
- Facilitar el crecimiento de la conciencia crítica, es decir, la capacidad de distinguir lo verdadero de lo falso, lo que favorece sus intereses de clase y lo que conspira contra ellos, de modo que se torne a la población inmune a la manipulación demagógica, a la introducción autoritaria.
- Ayudar a la población a saber comunicar, estimulándola a hacer llegar sus reivindicaciones y aspiraciones a los organismos de apoyo y a los demás sectores de la sociedad.
- Abrir nuevos canales para que esta comunicación de abajo hacia arriba se efectúe fluidamente y capacitar a la población para manejar los medios de comunicación, incluso los de masa, aumentando el alcance de su voz para neutralizar y eliminar el dominio actual de los grupos comerciales sobre los medios de comunicación social.
- Facilitar la intercomunicación entre los organismos oficiales y privados de servicio a la población de modo que sus mensajes sean coherentes y útiles, para facilitar la toma de decisiones por parte de la población participante.
- Capacitar a las autoridades y técnicos, en dialogar con la población con respeto y con habilidad, para superar el paternalismo y el autoritarismo y facilitar la solución de los problemas.

Para cumplir con cada uno de estos objetivos, la radio comunitaria debe organizarse teniendo presente las diferencias características del público. Él es quien toma la iniciativa básica de toda propuesta de invertir la dirección de la circulación, en el sentido de ir desde

las redes sociales, como portadoras de ciertos intereses e ideas, hasta los productores, con objeto de crear unos programas que permitan atender las necesidades de esas redes.

No puede ponerse en duda, entonces, la importancia de los contenidos mediales en los procesos sociales, culturales y de desarrollo de los diferentes grupos poblacionales y la importancia de entender tales procesos, relaciones y mediaciones, con el fin de identificar tendencias que nos permitan diseñar propuestas de acción encaminadas a equilibrar tales procesos, en el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales".

8. MARCO JURÍDICO

A través de este proyecto también se quiere dejar presente que la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** conoce el marco jurídico que regula el servicio de radiodifusión sonora, el cual corresponde esencialmente a la Ley 1341 de 2009, los Decretos los Decretos 1078 de 2015 y 290 de 2017, la Resolución 415 de 2010, por lo que somos conocedores del significado, de la responsabilidad que implica de ser un concesionario de este servicio de radiodifusión sonora, y de las obligaciones que se adquieren con licencia de concesión.

La Resolución 415 de 2010 "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora" desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo.

El concesionario debe cumplir con todas las obligaciones derivadas de la concesión otorgada para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y adicionalmente con las disposiciones contenidas en las Leyes 1341 de 2009, 1978 de 2019, los Decretos 1078 de 2015 y 290 de 2017, en las Resoluciones 415 de 2010 y 774 de 2018, expedida por la Agencia Nacional del Espectro "ANE", y en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), así como en las normas que les adicionen, modifiquen sustituyan o reglamenten. Se citan algunas que se consideran importantes

Prohibición de Cesión: Los proveedores del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrán ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título a terceros, los derechos derivados de la concesión.

Garantía. El concesionario deberá constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución de otorgamiento de concesión, en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión, en los términos establecidos para el efecto.

Derechos de autor. Los concesionarios del Servicio de Radiodifusión Sonora deberán presentar dentro del primer trimestre del año ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los paz y salvos, vigentes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por concepto de derechos de autor, correspondiente a la autorización y pago de las obras efectivamente utilizadas. Este paz y salvo deberá ser emitido por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén

legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y tendrán validez para cualquier trámite que solicite el proveedor durante el año. (Artículo 97, Resolución 415 de 2010).

Registro de TIC. Los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora deberán inscribirse en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009.

Contraprestaciones: Pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la contraprestación a que haya lugar por concepto de la concesión y de uso del espectro en los términos establecidos en las normas aplicables a la materia.

Apoyo en casos de emergencias: el Concesionario debe brindar apoyo del servicio comunitario de radiodifusión sonora en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos, de manera gratuita y oportuna, en los términos señalados en la Resolución 415 de 2010.

9. CONCLUSIONES

El municipio de San Miguel requiere de una Emisora Comunitaria como un espacio de participación de la comunidad, con una parrilla de programación, diseñada con actores representativos de la comunidad para construir una propuesta de contenidos que responda de manera integral a su función social como promotora de una autogestión comunitaria orientada hacia el desarrollo del Municipio de San Miguel.

La emisora comunitaria aportará al desarrollo de iniciativas sociales orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Miguel - Putumayo, generando la movilización social a través de la difusión mediática, lo cual converge en la promoción de una cultura ciudadana que permite la apropiación de la comunidad para con el desarrollo del municipio, hecho que es reconocido y valorado por sus habitantes.

La Emisora Comunitaria se indentificará con la problemática social del Municipio de San Miguel y contará con espacios de participación de la como una herramienta para promover, denunciar, proponer y construir comunidad. Resaltando que que el principal objetivos de la emisora comunitaria, será la participación,

Se establecerá una Junta de Programación de la Emisora que represente el consenso de los sectores representativos del municipio lo que, de alguna manera, implica que los niveles de oposición para garantizar debates sobre lo que se plantee como tema de estudio, son nulos y puede orientar la balanza hacia los intereses particulares de quienes dirigen la emisora.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO COLÓN
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 RESOLUCIÓN 1515 DEL 20 DE NOVIEMBRE 2007 - CÓDIGO DANE 286757000246



San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **GILDARDO MORALES**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO COLON** de San Miguel – Putumayo, con NIT **846000168-3**, **CERTIFICA**:

Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT **846.002.785-1**, ha participado en la ejecución del trabajo comunitario denominado "Apoyo a Instituciones Educativas", que ha como objetivo: "Participar en la organización, promoción, divulgación y ejecución de las actividades académicas, culturales y deportivas que ha desarrollado la Institución Educativa en el municipio de San Miguel – Putumayo", el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población estudiantil y de la comunidad en general del municipio de San Miguel – Putumayo y propendió por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este trabajo se viene desarrollando en el municipio de San Miguel – Putumayo, desde el año 2016 hasta la fecha (fecha inicio: 4 de enero 2016 – fecha de finalización: En ejecución - Duración: 45 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Educación.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel – Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel – Putumayo, a los 1 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,


GILDARDO MORALES

C.C. No. 18.125.435 de Mocoa

Rector

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO COLON

Celular: 3208071732

Dirección: Puerto Colon - San Miguel



CONTACTOS
314-4694278
311-3618260

correo: cogasamputumayo@gmail.com

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores,
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **DIDIER ALEJANDRO ORTEGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal del **COMITÉ DE GANADEROS DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, con NIT 900496719, **CERTIFICA:**

Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado: "Ganadería Sostenible y Ambiental", que tuvo como objetivo: "Promover y desarrollar buenas prácticas de ganadería amigables con el medio ambiente", el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de San Miguel – Putumayo y propendió por el desarrollo económico y social de la misma.

Este proyecto se desarrolló en el municipio del San Miguel – Putumayo, durante los años 2017 y 2018 (fecha inicio: 1 de enero 2017 – fecha de finalización: 31 de diciembre de 2018 - Duración: 24 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización y ejecución. Sectores o áreas de desarrollo: Ganadería.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel – Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel – Putumayo, a los 1 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

DIDIER ALEJANDRO ORTEGA
C.C. 18.182.400

Representante Legal:
COMITÉ DE GANADEROS DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019



San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre 2019

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

La suscrita **YEIMY BECERRA INFANTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA**, San Miguel – Putumayo, con NIT 846.002.309-9, **CERTIFICA:**

Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "Campañas de Promoción y Mantenimiento de la Salud" desarrollado en el municipio de San Miguel – Putumayo, que tuvo como objetivo: "Realizar campañas de promoción de vacunación para prevenir enfermedades de transmisión sexual e infecciosas", el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de San Miguel – Putumayo y propendió por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este trabajo comunitario se desarrolló en el municipio del San Miguel – Putumayo, durante los años 2017, 2018, 2019 (fecha inicio: 2 de enero 2017 – fecha de finalización: 30 de octubre de 2019- Duración: 33 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Salud.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel – Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel – Putumayo, a los 1 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

YEIMY PATRICIA BECERRA INFANTE
C.C. 52.515.264
Representante Legal
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA

Celular: 3145790332
Dirección: La Dorada, Municipio de San miguel, Putumayo

Salud con Calidad!

LA DORADA, MUNICIPIO SAN MIGUEL BARRIO EL PARAISO, Cra. 7 No. 1-36
Tel (099) 4210534 – TELEFAX 4210533 – E-mail: hfronterizo@yahoo.es

VICILADO HOSPITAL

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **EVER CASTRO BARRERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA ASIAG** del municipio de San Miguel - Putumayo, con NIT: 900994841-7, **CERTIFICA:**

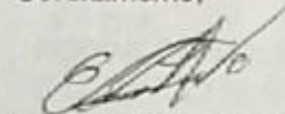
Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "Desarrollo Agropecuario de Tumaco" que tuvo como objetivo: Brindar apoyo a las comunidades campesinas para fortalecer las buenas practicas agropecuarias y mejorar la productividad del sector agropecuario del municipio de San Miguel" con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, así como el desarrollo económico y social de la Población.

Este trabajo comunitario se desarrolló en el municipio del San Miguel – Putumayo, durante los años 2016 y 2017 (fecha inicio: 4 de enero 2016 – fecha de finalización: 30 de diciembre de 2017 - Duración: 24 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Agrario – Economía.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel – Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel – Putumayo, a los 1 de noviembre de 2019.

Cordialmente,



EVER CASTRO BARRERA,
C.C. No. 18.162.592
Representante Legal
ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA ASIAG

Celular: 3209906814
Direccion: San Miguel Putumayo

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **ROBINSON IDELBY CUERO MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS CORREGIMIENTO PUERTO COLON** de San Miguel – Putumayo, con NIT: 800252922-9, CERTIFICA:

Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT **846.002.785-1**, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "Fortalecimiento Organizativo del Corregimiento Puerto Colón" desarrollado en el municipio de San Miguel– Putumayo, que tuvo como objetivo: "Fortalecer la organización de las comunidades del corregimiento de Puerto Colón en sus procesos organizativos, participativos y de control social, a través el uso de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas", el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de San Miguel– Putumayo y propendió por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este proyectó se desarrolló en el municipio de San Miguel– Putumayo, durante los años 2017 y 2018 (fecha inicio: 2 de enero 2017 – fecha de finalización: 31 de diciembre de 2018 - Duración: 24 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Participación Ciudadana - desarrollo comunitario.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel– Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma a los 1 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

ROBINSON CUERO MONTAÑO

ROBINSON IDELBY CUERO MONTAÑO

C.C. No. 18.158.452

Presidente

**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS CORREGIMIENTO
PUERTO COLON**

Celular: 3142495906

Dirección: Barrio Los Almendros

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **RICHARD ANDRES TORRES DIAZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA MARTHA** de San Miguel – Putumayo, con NIT: 846000655-3, CERTIFICA:

Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "Promoción y Fortalecimiento de Proyectos de las Organizaciones Comunes" desarrollado en el municipio de San Miguel – Putumayo, que tuvo como objetivo: "Reconocer a las organizaciones comunales como actores esenciales para el desarrollo de sus territorios, y promover las iniciativas que promueven acciones en favor del desarrollo comunal, coherentes con la democracia y que fomentan el liderazgo comunal", el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de San Miguel – Putumayo y propendió por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este proyecto se desarrolló en el municipio de San Miguel – Putumayo, durante los años 2018 y 2019 (fecha inicio: 2 de enero 2018 – fecha de finalización: 31 de octubre de 2019 - Duración: 21 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: desarrollo comunitario y trabajo voluntario.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel – Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel – Putumayo, a los 1 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

Richard Andres Torres

RICHARD ANDRES TORRES DIAZ

C.C. 18.182.460

Representante Legal

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA MARTHA

Celular: 3122999644

Dirección: Vereda Santa Martha

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **PEDRO PABLO BURBANO BENAVIDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA CLARA MUNICIPIO SAN MIGUEL** de San Miguel – Putumayo, con NIT: **80018067-8**, CERTIFICA:

Que la Comunidad Organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT **846.002.785-1**, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "Formación de Organizaciones Comunales" desarrollado en el municipio de Orito – Putumayo, que tuvo como objetivo: "Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las organizaciones de acción comunal", el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de San Miguel – Putumayo y propendió por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este proyectó se desarrolló en el municipio de San Miguel – Putumayo, durante los años 2015 y 2016 (fecha inicio: 2 de enero 2015 – fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016 - Duración: 24 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: desarrollo comunitario y trabajo voluntario.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de San Miguel – Putumayo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel – Putumayo, a los 1 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

Pedro BURBANO

PEDRO PABLO BURBANO BENAVIDEZ

C.C. No. 97.470.353

Representante Legal:

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA CLARA

Celular: 3117000003

Dirección: Vereda Agua Clara

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

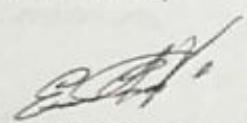
El suscrito **EVER CASTRO BARRERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA ASIAG** del municipio de San Miguel - Putumayo, con NIT: 900994841-7, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA ASIAG** del municipio de San Miguel - Putumayo, formaría parte del sector **AGRARIO**.

Expedimos este compromiso a los 1 días del mes noviembre de 2019.

Cordialmente,



EVER CASTRO BARRERA,
C.C. No. 18.162.592
Representante Legal
ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA ASIAG

Celular: 3209906814
Direccion: San Miguel Putumayo

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **ROBINSON IDELBY CUERO MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS CORREGIMIENTO PUERTO COLON** de San Miguel – Putumayo, con NIT: 800252922-9, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS CORREGIMIENTO PUERTO COLON** de San Miguel – Putumayo, formaría parte del sector **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

Expedimos este compromiso a los 1 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

Robinson Cuero Montano
ROBINSON IDELBY CUERO MONTAÑO
C.C. No. 18.158.452
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS ALMENDROS CORREGIMIENTO PUERTO COLON

Celular: 3142495906
Direccion: Barrio Los Almendros

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **RICHARD ANDRES TORRES DIAZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA MARTHA** de San Miguel – Putumayo, con NIT: **846000655-3**, CERTIFICA:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT **846.002.785-1**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA MARTHA** de San Miguel – Putumayo, formaría parte del sector **DESARROLLO COMUNITARIO Y TRABAJO VOLUNTARIO**.

Expedimos este compromiso a los 1 días del mes noviembre de 2019.

Cordialmente,

Richard andres Torres
RICHARD ANDRES TORRES DIAZ
C.C. 18.182.460
Representante Legal
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA MARTHA

Celular: 3122999644
Direccion: Vereda Santa Martha

San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **PEDRO PABLO BURBANO BENAVIDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA CLARA MUNICIPIO SAN MIGUEL** de San Miguel – Putumayo, con NIT: 80018067-8, CERTIFICA:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA MARTHA** de San Miguel – Putumayo, formaría parte del sector **COOPERATIVO**

Expedimos este compromiso a los 1 días del mes noviembre de 2019.

Cordialmente,

PEDRO PABLO BURBANO BENAVIDEZ
C.C. No. 97.470.353
Representante Legal:
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AGUA CLARA

Celular: 3117000003
Direccion: Vereda Agua Clara



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO COLÓN
 REGIMIENTO PUERTO COLON, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 RESOLUCIÓN 1515 DEL 20 DE NOVIEMBRE 2007 - CÓDIGO DANE 286757000246



San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Edificio Murillo Toro
 Carrera 8a entre calles 12A y 12B
 Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

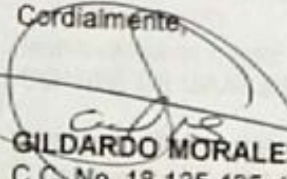
El suscrito **GILDARDO MORALES**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO COLON** de San Miguel – Putumayo, con NIT **846000166-3**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT **846.002.785-1**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO COLON** de San/Miguel – Putumayo formaría parte del sector **EDUCACIÓN**.

Expedimos este compromiso a los 1 días del mes noviembre de 2019.

Cordialmente,


GILDARDO MORALES
 C.C. No. 18.125.435 de Mocoa
 Rector

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO COLON

Celular: 3208071732
 Dirección: Puerto Colon - San Miguel

**CONTACTOS**

314-4694278

311-3618260

correo: cogasamputumayo@gmail.com

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Edificio Murillo Toro
 Carrera 8a entre calles 12A y 12B
 Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **DIDIER ALEJANDRO ORTEGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal del **COMITÉ DE GANADEROS DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, con NIT 900496719, CERTIFICA:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT 846.002.785-1, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el **COMITÉ DE GANADEROS DE SAN MIGUEL PUTUMAYO** de San Miguel - Putumayo formaría parte del sector **GANADERÍA**.

Expedimos este compromiso a los 1 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

DIDIER ALEJANDRO ORTEGA
 C.C. 18.182.400
 Representante Legal:
COMITÉ DE GANADEROS DE SAN MIGUEL PUTUMAYO

Celular: 3144694278
 Dirección: Cr 8 8 35 Barrio San Felipe



San Miguel – Putumayo, 1 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

La suscrita **YEIMY BECERRA INFANTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA**, San Miguel – Putumayo, con NIT **846.002.309-9**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN FERNANDO** identificada con NIT **846.002.785-1**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el **HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA** del municipio de San Miguel - Putumayo, formaría parte del sector **SALUD**.

Expedimos este compromiso a los 1 días del mes noviembre de 2019.

Cordialmente,

YEIMY PATRICIA BECERRA INFANTE
C.C. 52.515.264
Representante Legal
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA

Celular: 3145790332
Dirección: Dirección: La Dorada, Municipio de San miguel, Putumayo

VIGILADO Superactividad

Salud con Calidad!



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

40

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

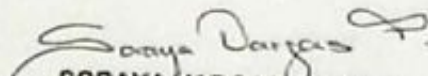
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2019, a las 11:45:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ✓

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12263719 ✓
Código de Verificación	12263719190909114543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

41

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 14:26:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ✓

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8460027851 ✓
Código de Verificación	8460027851191106142633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133339966



WEB
12:58:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12263719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136446179



WEB
18:12:08
Hoja 1 de 01

43

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION COMUNITARIA SAN FERNANDO identificado(a) con NIT número 8460027851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

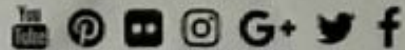
División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 12263719 de del señor(a) JUAN CARLOS MUÑOZ TRUJILLO consultado en la fecha y hora 13/11/2019 07:24:08 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9106048 ✓

✓ Aceptar



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:04:54 horas del 09/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 12263719

Apellidos y Nombres: MUÑOZ TRUJILLO JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 51 59700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor
Quintero